

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura,

048

02 MAR 2018

VISTOS:

Carta N° 04-2018-PMVR-ARQ.JEA/SUPERVISOR (HRYC N° 05826) recibida con fecha 06.02.2018, Informe N° 004-2018-GRP-440330-KMJCH de fecha 19.02.2018, Informe N° 150-2018/GRP-440330 de fecha 21.02.2018, Memorando N° 175-2018/GRP-440300 de fecha 22.02.2018, el Informe N° 33-2018/GRP-440320-MTJM de fecha 01.03.2018, el Informe N° 181-2018/GRP-440320 de fecha 01.03.2018, relacionados con la **APROBACIÓN DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLANOS MODIFICADOS EN LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO SNIP N° 175890.**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de diciembre de 2017, el **GOBIERNO REGIONAL PIURA** y la empresa LEICH – ARQUITEC EIRL suscribieron el Contrato N° 105-2017-GR: Contratación para la Ejecución del Saldo de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO SNIP N° 175890**, correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 064-2017/GOB.REG.PIURA (Primera Convocatoria), bajo el Sistema de Contratación: A Suma Alzada, por un monto ascendente a la suma de S/ 1'409,477.86 y plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante Carta N° 04-2018-PMVR-ARQ.JEA/SUPERVISOR (HRYC N° 05826) recibida con fecha 06.02.2018, el Supervisor de Obra: Arq. José Alberto Exebio Amiel, remite a la Entidad, las consultas efectuadas por el Residente de Obra, a través del asiento N° 01 del Cuaderno de Obra del 19.12.2017, respecto a observaciones encontradas en la obra (zonas y áreas), siendo éstas necesarias para su culminación, indicando, además, que la obra se encuentra en un avance del 81.08% y está programada su culminación para el 17.02.2018, por tal razón, la Entidad debe pronunciarse, con la finalidad de que se culminen los trabajos correspondientes. Dicho requerimiento, es elevado al Director de Estudios y Proyectos con Memorando N° 090-2018/GRP-440310 de fecha 12.02.2018, quien a su vez, con proveído inserto en el documento, solicita a la Arq. Karla Maribel Jibaja Chumacero emita pronunciamiento de manera urgente;

Que, mediante Informe N° 004-2018-GRP-440330-KMJCH de fecha 19.02.2018, la Arq. Karla Maribel Jibaja Chumacero en calidad de Proyectista, alcanza a la Dirección de Estudios y Proyectos, la absolución de consultas, Especificaciones Técnicas de la Especialidad de Arquitectura, Plano modificado AP2-01 y Croquis de Detalle D-0 que modifica el Detalle D-0 de la lámina D-7, generados por la modificación del Expediente Técnico, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo. Asimismo precisa, que se evaluará, si se generarán adicionales y deductivos de obra, los cuales deberán ser revisados conjuntamente por la Supervisión, representando a la Entidad y el Contratista.

Que, mediante Informe N° 150-2018/GRP-440330 de fecha 21.02.2018, la Dirección de Estudios y Proyectos, eleva los actuados al Director General de Construcción, otorgando conformidad a la absolución de consultas y recomienda aprobar mediante resolución, la modificación del plano AP2-01, modificación de croquis Detalle D-0 que modifica el Detalle D-0 de la lámina D-7 y Especificaciones Técnicas; quien al contar con opinión de las áreas especializadas, otorga conformidad con Memorando N° 175-2018/GRP-440300 de fecha 22.02.2018 y dispone que la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, continúe con el trámite de aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 33-2018/GRP-440320-MTJM de fecha 01.03.2018, la abogada de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, manifiesta que de acuerdo al artículo 165° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF y a las consideraciones técnicas expuestas por la Proyectista, Dirección de Estudios y Proyectos y Dirección General de Construcción, corresponde emitir el acto administrativo de aprobación de Especificaciones Técnicas, plano modificado AP2-01 Modificado – Pabellón 2 Primer Nivel, Croquis de Detalle D-0 que modifica el Detalle D-0 de la lámina D-7 Detalles Constructivos de Contrazócalos y Zócalos, en la ejecución del Saldo de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO SNIP N° 175890**, producto de la absolución de consultas contenidas en el Informe N° 004-2018-GRP-440330-KMJCH de fecha 19.02.2018, que entre otros señala:



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

048 Piura, 02 MAR 2018

(...)

Se genera una MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, de acuerdo a los ítems:

- *Pabellón 1* : ítems 5,6 y 8 (mant. ventanas de aluminio, contrazócalo muraleta, remasillado de tabique drywall)
- *Pabellón 2* : ítems 1,2,3 y 5 (instalación de ventana metálica, mant. ventanas de aluminio, contrazócalo muraleta, remasillado de tabique drywall)
- *Pabellón Central* : ítem 1 y 6 ( resane de fisura en rampa, remasillado de tabique drywall)
- *Pabellón Obstétrico* : ítem 2 y 4 (mant. ventanas de aluminio, remasillado de tabique drywall)
- *SS.GG 01* : ítem 1 (resane de fisura en vereda)
- *SS.GG 03* : ítem 1 ((mant. ventanas de aluminio)
- *GENERALES* : ítem 6 (registro roscados de 8" en cajas de pase eléctricas)

Se modificará el Expediente Técnico en lo siguiente:

- *Plano AP2-01 – Pabellón 2 primer nivel por Plano AP2-01 Modificado – Pabellón 2 Primer Nivel*
- *CROQUIS DE DETALLE D-0 que modifica el DETALLE D-0 de la lámina D-7 DETALLES CONSTRUCTIVOS DE CONTRAZOCALOS Y ZOCALOS.*

Se anexa las Especificaciones Técnicas en la Especialidad de Arquitectura:

- 02.16.08.00 *Mantenimiento de Ventanas de Aluminio Existentes*
- 02.16.09.00 *Resane de fisuras en rampas y veredas de concreto*
- 02.16.10.00 *Suministro e Instalación de Registro Roscado de 8" para cajas eléctricas*
- 02.16.11.00 *Remasillado de tabique drywall*

(...)

Que, a través del Informe N° 181-2018/GRP-440320 de fecha 01.03.2018, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, con la finalidad que se proceda a la aprobación de las especificaciones técnicas, plano modificado y croquis en mención, en la Ejecución del Saldo de Obra signado con Código SNIP N° 175890, producto de las consultas formuladas por el Residente, las cuales fueron absueltas por la Dirección de Estudios y Proyectos, para lo cual adjunta proyecto de Resolución para revisión y vistos;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Estudios y Proyectos y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR, publicada el 30 de octubre de 2016, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 08 de agosto del 2017.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR las Especificaciones Técnicas y Planos Modificados, en la ejecución del Saldo de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO SNIP N° 175890, de acuerdo al siguiente detalle:



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

048 Piura, 02 MAR 2018

- Plano AP2-01 – Pabellón 2 primer nivel por Plano AP2-01 Modificado – Pabellón 2 Primer Nivel
- CROQUIS DE DETALLE D-0 que modifica el DETALLE D-0 de la lámina D-7 DETALLES CONSTRUCTIVOS DE CONTRAZOCALOS Y ZOCALOS
- Especificaciones Técnicas en la Especialidad de Arquitectura:
  - 02.16.08.00 Mantenimiento de Ventanas de Aluminio Existentes
  - 02.16.09.00 Resane de fisuras en rampas y veredas de concreto
  - 02.16.10.00 Suministro e Instalación de Registro Roscado de 8" para cajas eléctricas
  - 02.16.11.00 Remasillado de tabique drywall

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER a la Dirección de Estudios y Proyectos, la elaboración de los expedientes técnicos del adicional y deductivo -que resulten necesarios- a consecuencia de la aprobación de los planos modificados, descritos el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución, a la empresa LEICH – ARQUITEC EIRL, en su domicilio para efecto de notificaciones, sito en Urbanización Santa Rosa Country Club Torre 11 Departamento 501, Distrito Castilla, Provincia y Departamento de Piura

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión y al Supervisor de Obra: Arq. José Alberto Exebio Amiel, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI

ING. EGDAR WILLY COLAN CASTEL  
DIRECTOR GENERAL

